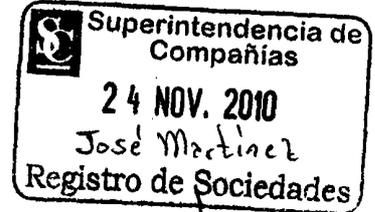


25096



Quito, 24 de noviembre de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Ref. Cesión de Participaciones de la Compañía

"ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CIA. LTDA."

Expediente No. 162799

De mi consideración:

Martha Lorena López Gallegos, en mi calidad de Gerente y con el fin de actualizar la información relativa a los socios de la compañía ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CIA. LTDA., notifico la Cesión de Participaciones que se ha producido en la compañía, para lo cual adjunto copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 9 de julio del año 2010.

Con un cordial saludo

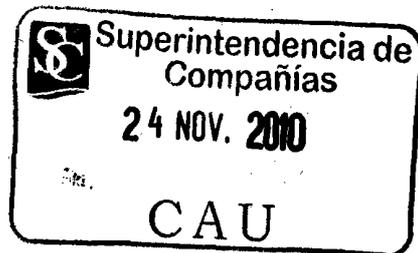
Atentamente,

APDProyectos Cia. Ltda.
Martha Lorena López Gallegos
Martha Lorena López Gallegos

GERENTE ✓

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ✓

APDPROYECTOS CIA. LTDA. ✓



OK
CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR
30/11/2010 JM

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1

2

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

QUE OTORGA : JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO

7

A FAVOR DE : CHRISTIANE BENALCÁZAR Y OTROS.

8

CUANTIA : U.S. \$ 120, 00.

9

DI 5, : COPIAS

10

LP

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
12 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
13 tres de Mayo del dos mil diez, ante mí Doctor Sebastián
14 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón,
15 comparecen: El señor Juan Carlos Palacios Burneo y su
16 cónyuge la señora Ruth Eufemia Vélez Palacios, por una
17 parte; y por otra, el señor Fernando Luis Benalcázar
18 Saavedra como mandatario de su hija señorita Christiane
19 Benalcázar López, según se desprende del poder que se
20 agrega como documento habilitante; y en representación de
21 sus hijos menores Felipe Sebastián y Juan Fernando
22 Benalcázar López, de quienes ostenta la patria potestad.
23 por sus propios derechos. Los comparecientes son
24 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
25 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
26 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a
27 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y
28 y naturaleza del acto que van a realizar, me piden que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 a escritura pública la minuta que me entregan la misma que
2 transcrita literalmente es del siguiente tenor: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
4 sírvase insertar una que contenga una CESION DE
5 PARTICIPACIONES contenida en los siguientes términos:
6 **PRIMERO: COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de
7 la presente escritura el señor Juan Carlos Palacios Burneo
8 y su cónyuge la señora Ruth Eufemia Vélez Palacios, en
9 calidad de CEDENTES, por una parte; y por otra, en
10 representación de los CESIONARIOS, el señor Fernando Luis
11 Benalcázar Saavedra como mandatario de su hija señorita
12 Christiane Benalcázar López, conforme lo acredita el poder
13 que se agrega como documento habilitante; y en
14 representación de sus hijos menores Felipe Sebastián y Juan
15 Fernando Benalcázar López, de quienes ostenta la patria
16 potestad. Los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
18 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
19 legalmente hábiles y capaces para contratar y contraer
20 cualesquier clase de obligaciones. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:**
21 La Compañía ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APD
22 PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida en esta ciudad
23 de Quito, mediante escritura pública celebrada el veintidós
24 de Mayo del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto
25 de este cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
26 inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio del
27 mismo año, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES
28 ESTADOUNIDENSES (U.S.\$ 400,00) dividido en cuatrocientas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110227444-0

VELEZ PALACIOS RUTH EUFEMIA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

20 MARZO 1967

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1767

Ruth Velez de Palacios

Ruth Velez de Palacios

EQUATORIANA***** V4463V4444

CASADO JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HERNAN VELEZ

RUTH PALACIOS

QUITO 16/05/2007

15/05/2017

FORMA No. REN 2410627

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110207109-7

PALACIOS BURNEO JUAN CARLOS

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

29 OCTUBRE 1963

004 0072 00142 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1767

[Signature]

EQUATORIANA***** E233313222

CASADO RUTH EUFEMIA VELEZ PALACIOS

SUPERIOR ING. MECANICO

VICENTE PALACIOS

JUDITH BURNEO

QUITO 15/02/2009

15/02/2021

FORMA No. REN 0860367

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

050-0220 1102374640

NÚMERO CEDULA

VELEZ PALACIOS RUTH EUFEMIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR

PARROQUIA ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

189-0133 1102071097

NÚMERO CEDULA

PALACIOS BURNEO JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR

PARROQUIA ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEGLACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No: 170726837-9

BENALCAZAR SAAVEDRA FERNANDO LUIS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 JUNIO 1965
007-1 0089 06749 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

[Firma]
FIRMA DEL CEEGLADO



EQUATORIANA***** E233312222

CASADO MARTHA LORENA LOPEZ GALLEGOS
SUPERIOR ING. CIVIL PROF/OCUP
RT ROBERTO BENALCAZAR
HILDA SAAVEDRA
QUITO 24/12/2009
24/12/2001
REN 2123012

[Firma]



PULGAR DERECHO

[Firma]
1707268379

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

066-0021 1707268379
NUMERO CEDULA
BENALCAZAR SAAVEDRA FERNANDO LUIS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "APD PROYECTOS CIA. LTDA."

LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION : En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez, a las 15H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Manuela Sáenz N34-209 y Lallement, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

ASISTENTES: Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Fernando Luis Benalcázar Saavedra, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales, de un valor de un dólar estadounidense cada una; y, Juan Carlos Palacios Burneo propietario de ciento veinte participaciones sociales, de un valor de un dólar estadounidense cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

QUORUM : En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de CUATROCIENTOS dólares estadounidenses, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de un dólar estadounidense cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

PRESIDENTE Y SECRETARIO: Preside la sesión el Ing. Fernando Luis Benalcázar Saavedra y actúa como Secretaria, la Sra. Martha Lorena López Gallegos, Gerente de la Compañía.

ORDEN DEL DIA: Como único punto: Autorizar al socio Juan Carlos Palacios Burneo ceda la totalidad de sus participaciones sociales en la empresa ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CIA. LTDA. a favor de la señorita Christiane Benalcázar López y de los señores Felipe Sebastián Benalcázar López y Juan Fernando Benalcázar López.

DESARROLLO DE LA SESION: Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que la concurrencia por unanimidad resuelve aprobar, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CIA. LTDA., siendo las 15H30. El Sr. Juan Carlos Palacios Burneo, toma la palabra y manifiesta que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la empresa a favor de la señorita Christiane Benalcázar López y de los señores Felipe Sebastián Benalcázar López y Juan Fernando Benalcázar López.

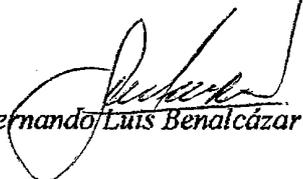
La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, autorizar al socio Juan Carlos Palacios Burneo ceda la totalidad de sus participaciones sociales en la empresa ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CIA. LTDA. a favor de la señorita Christiane Benalcázar López y de los señores Felipe Sebastián Benalcázar López y Juan Fernando Benalcázar López.



14/3

cuarenta participaciones sociales a favor de la señorita Christiane Benalcázar López, cuarenta participaciones sociales a favor del señor Felipe Sebastián Benalcázar López y cuarenta participaciones sociales a favor del señor Juan Fernando Benalcázar, por lo que se le faculta realice los trámites legales pertinentes.

No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es, por 400 votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañía que es de U.S. \$ 400,00.


Ing. Fernando Luis Benalcázar Saavedra


Sra. Martha Lorená López Gallegos


Ing. Juan Carlos Palacios Burneo



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

ESCRITURA PUBLICA No. 000862

3

4

PODER GENERAL

5

OTORGADA POR: CHRISTIANE BENALCÁZAR LÓPEZ

6

A FAVOR DE: FERNANDO LUIS BENALCÁZAR SAAVEDRA

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

DI: 2 copias

9

10

11

12

13

14

15

16

17

MABS

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

19

la República del Ecuador, el día de hoy lunes ocho (08) de marzo del año

20

dos mil diez, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, NOTARIO

21

VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece, la señorita

22

CHRISTIANE BENALCÁZAR LÓPEZ, por sus propios y personales

23

derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado

24

civil soltera, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de

25

América, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con

26

capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes

27

indicada; y, advertida que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de

28

la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y



1 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
3 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
4 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
5 su cargo, sírvase constar una del siguiente tenor: **OTORGANTE:**
6 Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señorita
7 Christiane Benalcázar López, por sus propios y personales derechos, a
8 quien en adelante se la denominara LA MANDANTE.- La otorgante es de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
10 domiciliada en los Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad
11 de Quito y legalmente capaz.- **PODER.- CLÁUSULA PRIMERA:** LA
12 MANDANTE libre y voluntaria tiene a bien conferir un Poder General,
13 amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor
14 Fernando Luis Benalcázar Saavedra, con cédula de ciudadanía uno siete
15 cero siete dos seis ocho tres siete guión nueve (170726837-9),
16 domiciliado en la ciudad de Quito, para que a nombre y representación de
17 LA MANDANTE, ejerza las siguientes facultades: Uno. Intervenir ante
18 toda clase de autoridades políticas, judiciales, municipales, civiles,
19 religiosas, militares, extrajudiciales, policiales, administrativas y cualquier
20 otra que sea pertinente; Dos. Suscribir cuanto documento y escrito sea
21 necesario, así como, documentos privados, minutas y escrituras públicas;
22 Tres. Transigir en pleitos, deudas o diferencias que ocurran, relativos a
23 los derechos y obligaciones de LA MANDANTE, y para comprometer en
24 los mismos; Cuatro. Representar a LA MANDANTE, y promueva acciones
25 en nombre de ésta ante cualesquier funcionario o empleado de orden
26 judicial o administrativo, en cualquier proceso, actuación o simples actos o
27 diligencias y gestiones en que LA MANDANTE tenga interés como actor,
28 demandado o tercero; así como para que desista de los procesos; Cinco.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Intervenir en toda clase de actos y contratos relacionados con bienes
2 muebles e inmuebles, sin reserva, ni limitación alguna y por tanto con
3 tantas facultades sean precisas para esta representación y entre dichas
4 facultades, las de recibir sumas de dinero, firmar recibos, otorgar
5 cancelaciones, pagar cheques, retirar depósitos bancarios, vender,
6 enajenar, hipotecar, arrendar y disponer de los bienes de LA MANDANTE
7 en cualquier forma y sin ninguna restricción; Seis. Intervenir privada o
8 judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que
9 LA MANDANTE tenga en sociedades civiles o comerciales; para constituir
10 con otros, nuevas sociedades civiles o comerciales; y para cubrir los
11 aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles, y para
12 suscribir y pagar las acciones que se emitan; Siete. Reclamar, liquidar
13 créditos y representar a LA MANDANTE como fundadora, suscriptora,
14 socia, accionista o en cualquier otro concepto en la formación,
15 constitución, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de
16 estatutos, liquidación o disolución de sociedades o compañía de cualquier
17 clase o especie; concurrir a toda clase de juntas, con voz y voto
18 deliberativo, adhiriéndose o no a los acuerdos que en ellas se tomen,
19 haciendo la respectiva protesta, en caso necesario y deduciendo la
20 apelación ante la jueza o juez de lo civil, de acuerdo con la ley de
21 Compañías; suscribir acciones, negociarlas, cederlas, percibir dividendos
22 y realizar cualquier acto o contrato relativo a la participación de LA
23 MANDANTE en acciones o sociedades constituidas o por constituirse en
24 el futuro; Ocho. Invertir en negocios que beneficien a LA MANDANTE,
25 manejando dinero y toda clase de bienes de LA MANDANTE para que
26 con ellos garantice el cumplimiento de las obligaciones que por ella
27 contrae.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Además de las causas señaladas en el
28 código Civil, este mandato terminará el mismo momento que el



1 MANDATARIO, así lo disponga.- **CLÁUSULA TERCERA:** Es voluntad de
2 LA MANDANTE, que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre
3 obstáculo que le impida el ejercicio de este mandato general que se le
4 confiere y que para todo lo que pueda necesitar se le otorguen amplias
5 facultades.- Se entenderá que el Señor Fernando Benalcázar, se reserva
6 las facultades delegadas para ejercerlas personalmente y revocarlas
7 cuando él bien tenga.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la plena validez de éste poder general.- HASTA
9 AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- La compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo
11 Grijalva P., Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos
12 veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito".- Para el otorgamiento de
13 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
14 requiere; y, leída que le fue a la compareciente, por mí el Notario, ésta se
15 afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto
16 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19 *Christiane Benalcazar.*
20 CHRISTIANE BENALCÁZAR LÓPEZ
21 C.C.171334635-9

22
23
24
25 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
26 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
27
28

CIUDADANIA 171334635-9
BENALCAZAR LOPEZ CHRISTIANE
/BRASIL/
21 DICIEMBRE 1990
001- 0004 00004 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991
CHRISTIANE BENALCAZAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009-2013

046-0002 1713346359
NÚMERO CÉDULA
BENALCAZAR LOPEZ CHRISTIANE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO MENA DEL HIERRO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
FERNANDO LUIS BENALCAZAR S
MARTHA LORENA LOPEZ GALLEGOS
QUITO 03/03/2009
03/03/2021

0709177



CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 05 MAR 2010

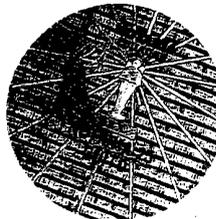
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario
Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA
COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a
nueve de marzo del dos mil diez.

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 participaciones sociales de un valor de un dólar
2 estadounidense cada una. **TERCERO: AUTORIZACION DE LA JUNTA**
3 **GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Socios se reunió el nueve de marzo del dos mil
5 diez, en su local social, conforme aparece del acta que se
6 adjunta como documento habilitante, y autorizó al socio
7 Juan Carlos Palacios Burneo la cesión de ciento veinte
8 (120) participaciones sociales de un valor de un dólar
9 estadounidense cada una a favor de la señorita Christiane
10 Benalcázar López; y, de los menores Felipe Sebastián y Juan
11 Fernando Benalcázar López. **CUARTO: CESION:** En virtud de lo
12 expuesto los cónyuges Juan Carlos Palacios Burneo y Ruth
13 Eufemia Vélez Palacios, ceden, a favor de la señorita
14 Christiane Benalcázar López, cuarenta participaciones
15 sociales de un valor nominal de un dólar estadounidense
16 cada una; a favor del menor Felipe Sebastián Benalcázar
17 López, cuarenta participaciones sociales de un valor
18 nominal de un dólar estadounidense cada una; y del menor
19 Juan Fernando Benalcázar López, cuarenta participaciones
20 sociales de un valor nominal de un dólar estadounidense
21 cada una. Por su parte, los cesionarios, a través de su
22 representante, aceptan las participaciones sociales cedidas
23 y las reciben a su entera satisfacción. **QUINTO: CUANTIA:** La
24 cuantía de este contrato es de ciento veinte dólares
25 estadounidenses (U.S. \$ 120,00). **SEXTO:** Todos los gastos
26 que ocasione esta escritura, así como su legalización e
27 inscripción, son de cuenta de los cesionarios. Usted Señor
28 Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí
2 la minuta firmada por el Doctor Rodrigo Moreno, con
3 matrícula número nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho
4 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
5 la presente escritura se observaron todos los preceptos
6 legales del caso. Leída que les fue por mí El Notario,
7 íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se
8 ratifican en todas sus partes y para constancia firman
9 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13 ~~Sr. Juan Carlos Palacios Burneo~~

14 c.c.

1132071097

15

16

17 Sr. Fernando Benalcázar Saavedra

18 c.c. 170726837-9

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ruth Vélez de Palacios

Sra. Ruth Vélez Palacios

c.c. 110237464-0

FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el tres de mayo del dos mil diez y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO a favor de CHRISTIANE BENALCAZAR Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y tres de junio del dos mil diez.-

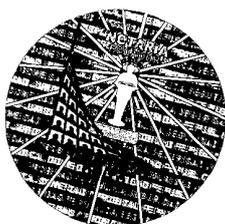
D.C.

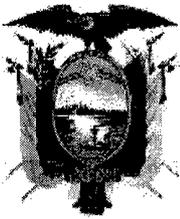
Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de mayo del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO y RUTH EUFEMIA VELEZ PALACIOS a favor de CHRISTIANE BENALCAZAR Y OTROS, mediante escritura otorgada en esta Notaria el tres de mayo del dos mil diez.- Quito, seis de julio del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1849 del Registro Mercantil de doce de junio de dos mil nueve, a fs. 1762, Tomo 140, correspondiente a la Compañía "ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO APDPROYECTOS CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de julio del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

